ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.663 /2.012 I.

VISTO: 10 SEP 2012

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
María T. Pintos Aguilera
Jefa

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE CARRETILLAS Y CARRITOS PARA BARRENDEROS"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 2 de julio de 2.012, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para la "Adquisición de Carretillas y Carritos para Barrenderos" – ID 240.960"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes:

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 293/2.012 de fecha 24/04/2012.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 04 de junio 2012 con las siguientes observaciones:*

OFERENTES		
1) FERRECER	*Item 1 Gs.*	*126.000.000 (IVA INCLUIDO)*
	Item 2 Gs.	*78.650.000 (IVA INCLUIDO)*
2) COLOR SUR SRL	*Item 1 Gs.*	*98.400.000 (IVA INCLUIDO)*
	Item 2 Gs:	*107.800.000 (IVA INCLUIDO)*
3) FERRETERIA PERGAL	*Item 1 Gs.*	*78.000.000 (IVA INCLUIDO)*
	Item 2 Gs.	*63.800.000 (IVA INCLUIDO)*
4) MARIA JULIA PLANAS	*Item 1 Gs.*	*71.400.000 (IVA INCLUIDO)*
	Item 2 Gs.	*60.500.000 (IVA INCLUIDO)*
5) METALURGICA FRANCI	*Item 1 Gs.*	*71.820.000 (IVA INCLUIDO)*
	Item 2 Gs.	*67.925.000 (IVA INCLUIDO)*
6) ATENAS CONSULTORA	*Item 1 Gs.*	*66.000.000 (IVA INCLUIDO)*
	Item 2 Gs.	*59.400.000 (IVA INCLUIDO)*
7) MASTER.NET	*Item 1 Gs.*	*64.200.000 (IVA INCLUIDO)*
	Item 2 Gs.	*57.200.000 (IVA INCLUIDO)*
8) FERRETERIA INTERNACIONALS.A.	*Item 1 Gs.*	*59.760.000 (IVA INCLUIDO)*
	Item 2 Gs.	*53.900.000 (IVA INCLUIDO)*

OBSERVACIONES:

- *FERRECER: No presenta Declaración Jurada de Menores.*
- *COLOR SUR SRL: No presenta C.I.; RUC; Declaraciones Juradas; Constitución o Est. Sociales ni Poder de Representante.*
- *FERRETERIA PERGAL: Presenta SIPE N° 1.192.798 de fecha 02/06/2012.*
- *METALURGICA FRANCI: Presenta S.I.P.E. N° 1.192.762 del 01/06/2012.*
- *ATENAS CONSULTORA: Presenta S.I.P.E. N° 1.192.830 del 02/06/2012.*
- *MASTER.NET: Presenta S.I.P.E. N° 1.192.562 de fecha 31/05/2012.*
- *FERRETERIA INTERNACIONAL: Presenta S.I.P.E. N° 1.192.214.*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° J. 663 /2.012 I. 10 SEP 2012

El Sr. Jimmy Maubet con C.I. Nº 1.225.010 en representación de la Empresa Master Net solicita dejar constancia de que la Empresa Ferretería Internacional no presenta el último acta de asamblea de directorio solicitada en inc. g) del presente llamado a fin de demostrar la capacidad del firmante".

2. *Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-*

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el ítem.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES		*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*
1. FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	*Item 1 Gs.*	*59.760.000 (IVA INCLUIDO)*
	Item 2 Gs.	*53.900.000 (IVA INCLUIDO)*
2. MASTER.NET	*Item 1 Gs.*	*64.200.000 (IVA INCLUIDO)*
	Item 2 Gs.	*57.200.000 (IVA INCLUIDO)*
3. CONSULTORA ATENAS	*Item 1 Gs.*	*66.000.000 (IVA INCLUIDO)*
	Item 2 Gs.	*59.400.000 (IVA INCLUIDO)*
4. MARIA JULIA PLANAS	*Item 1 Gs.*	*71.400.000 (IVA INCLUIDO)*
	Item 2 Gs.	*60.500.000 (IVA INCLUIDO)*
5. METALURGICA FRANCI	*Item 1 Gs.*	*71.820.000 (IVA INCLUIDO)*
	Item 2 Gs.	*67.925.000 (IVA INCLUIDO)*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.663 /2.012 I. 10 SEP 2012

6. FERRETERIA PERGAL — Item 1 Gs. 78.000.000 (IVA INCLUIDO); Item 2 Gs. 63.800.000 (IVA INCLUIDO)

7. COLOR SUR SRL — Item 1 Gs. 98.400.000 (IVA INCLUIDO); Item 2 Gs: 107.800.000 (IVA INCLUIDO)

8. FERRECER — Item 1 Gs. 126.000.000 (IVA INCLUIDO); Item 2 Gs. 78.650.000 (IVA INCLUIDO)

Atendiendo a la descripción de precios que antecede, la oferta presentada por la Empresa Ferretería Internacional es la más baja.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

	OFERENTES							
Documentación Solicitada	Ferretería Ferrecer	Color Sur S.R.L.	Ferreteri a Pergal	María Julia Planas	Metalúrgi ca Franci	Consultora Atenas	Master Net	Ferretería Internacional S.A.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	--	No Cumple	---	---	---	---	---	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	--	No Cumple	---	---	---	---	---	Se verifica en Constitución

Observaciones:

Atendiendo al cuadro que antecede debemos hacer las siguientes aclaraciones:

Color Sur S.R.L.: que la oferta presentada por esta empresa se verifica ampliamente deficiente ya que no ha presentado ningún documento sustancial ni formal aparte de su oferta, por lo que en estas condiciones la Oferta presentada por Color Sur S.R.L. no cumple con el aspecto legal en este proceso y la misma debe ser descalificada.

Con relación a las demás ofertas, todas cumplen con las documentaciones solicitadas.

Así mismo este comité cree conveniente realizar el siguiente análisis:.

Conforme al Anexo I de la Carta de Invitación, Numeral 17: Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios

1. *Capacidad legal:*

   a) *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;*

   b) *Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.663 /2.012 I.

10 SEP 2012

Marta T. Pintos Ingeniera
Jefa
Departamento de Contratos

ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

En este sentido debemos hacer mención a la Empresa Master Net Informática & Comunicaciones y como en su hoja de oferta lo expresa pareciera que el objeto de dicha empresa es el ramo de la Informática y las Comunicaciones propiamente dichas. Así mismo en el pie de página de las hojas de su oferta expresa los siguientes ramos: Venta de Computadoras – accesorios – Insumos en General – Montaje y Configuración de Redes – Venta y Recarga de Tintas para la línea Hewlett Packard – Equipamientos de Oficina – Insumos, Productos de limpieza – Muebles Asistencia Técnica Garantizada.

Que a fin de hacer un análisis más profundo en relación al objeto de la Empresa, se procedió a bajar de la Constancia SIPE, su Constancia de RUC (SET) para verificar su Actividad Económica Principal y Secundaria de lo que se pudo deducir que su actividad principal y secundaria es la venta al por menor de varios productos, pero no de bienes de ferretería como es el objeto de nuestro llamado.

Ante tal circunstancia mal podría este comité recomendar la Adjudicación de la provisión de Carritos y Carretillas a una Empresa de Informática que hace ventas al por menor de otros productos pero que ninguno condice con la especie del bien objeto del presente llamado y en estas condiciones la ejecución del contrato podría verse amenazada y la convocante sufrir un perjuicio por el incumplimiento.

Evaluación Técnica:

Para la evaluación técnica correspondiente debemos mencionar que según el Anexo III Especificaciones Técnicas: OBSERVACIONES: Los oferentes deberán presentar muestra una vez solicitado por la Convocante. En tal sentido por Notas N°s 1059 al 1068, todas de fecha 11 de junio de 2012, se procedió a solicitar las muestras correspondientes a fin de proceder a la evaluación técnica correspondiente, dándole a las Empresas un plazo de 72 horas para la presentación de las mismas, las cuales debieron ser entregadas en la Dirección de Servicios Urbanos ubicada en EEUU y Manuel Gondra.

Que por Memorándum N° 293/12 DSU de fecha 27 de junio de 2012, la Dirección de Servicios Urbanos expresa cuanto sigue: "Me dirijo a Usted, con referencia al proceso de Contratación Directa ID N° 240960/2012 para la "Adquisición de Carritos y Carretillas para Barrenderos", a los efectos de remitir el Memo N° 121/12 de la Unidad de Mantenimiento por el cual se informa sobre el análisis técnico de las muestras de los bienes presentados por los oferentes Metalúrgica Franci, Master Net y María Julia Planas, conforme a las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación del presente proceso".

Que se adjunta al Memo que antecede el Memorándum N° 121/12 U.M. de la Unidad de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos donde se expresa que las firmas Metalúrgica Franci, Master Net y María Julia Planas fueron las únicas en arrimar sus muestras, y analizadas dichas muestras conforme a las especificaciones técnicas todas cumplen con lo requerido.

Según el informe que antecede, encontramos que técnicamente las muestras presentadas por estas tres empresas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Con relación a los otros oferentes, como no presentaron sus muestras en el tiempo establecido para ello, no se pudo analizar el aspecto técnico de sus ofertas.

Parte conclusiva:

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 293/2012, de fecha 24/04/2012, con la siguiente descripción: DEP. 30, PROG. 13 y 104, PROY. 54 y 59; RUBRO 394 - Descripción: HERRAMIENTAS MENORES, por un monto de Gs. 126.400.000 (Guaraníes Cien veintiséis millones cuatrocientos mil). ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.663 /2.012 I. 10 SEP 2012

Asimismo debemos mencionar el Circular Nº 3 de la DNCP de fecha 02/03/2006 que entre otras cosas expresa ":... Se podrán disminuir las cantidades de los mismos (bienes) en caso de no contar con la Disponibilidad Presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado;..."

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico	
			Item 1	Item 2
Ferretería Internacional S.A.	Cumple	No Cumple	59.760.000	53.900.000
Ferretería Pergal	Cumple	No Cumple	78.000.000	63.800.000
Color sur S.R.L.	No Cumple	No Cumple	98.400.000	107.000.000
Ferretería Ferrecer	Cumple	No Cumple	126.000.000	78.650.000
María Julia Planas	Cumple	Cumple	71.400.000	60.500.000
Metalúrgica Franci	Cumple	Cumple	71.820.000	67.925.000
Consultora Atenas	Cumple	No cumple	66.000.000	59.400.000
Master Net Informática & Comunicación	No Cumple	Cumple	64.200.000	57.200.000

CUADRO DE ADJUDICACIÓN - MARIA JULIA PLANAS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido
1	24101506 -001	Carretillas de Obras reforzadas	Unidad	F.G.	Paraguay	115	Unidad	595.000	68.425.000
2	24101507 -001	Carrito Recolector de residuos con tambor de 200 litros de capacidad	Unidad	F.G.	Paraguay	105	Unidad	550.000	57.750.000
	Precio Total								126.175.000

Valor total IVA incluido: Gs. 126.175.000.-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.663 /2.012 I.

10 SEP 2012

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION DIRECCION DE ADQUISICIONES UOC N° 1

Jefa Departamento de Contratos

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 240.960 para la "Adquisición de Carretillas y Carritos para Barrenderos", a la Empresa MARIA JULIA PLANAS en el Ítem Nº 1 por Gs 68.425.000 (Guaraníes Sesenta y ocho millones cuatrocientos veinticinco mil) y en el Ítem Nº 2 por Gs. 57.750.000 (Guaraníes Cincuenta y siete millones setecientos cincuenta mil), totalizando la suma de Gs. 126.175.000 (Guaraníes Ciento Veintiséis millones ciento setenta y cinco mil) IVA Incluido.*
2. *Descalificar las ofertas presentadas por la Empresas Color Sur S.R.L., Master Net Informática & Comunicaciones, Ferretería Internacional S.A., Ferretería Ferrecer, Ferretería Pergal, Consultora Atenas, por las consideraciones expuestas en la presente.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 5.243 del 1 de agosto de 2.012, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente expresan:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27º y 28º de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 2 de julio de 2.012 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones y el dictamen Nº 5.243 del 1 de agosto de 2.012 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 240.960 para la *"Adquisición de Carretillas y Carritos para Barrenderos"*, a la Empresa MARIA JULIA PLANAS, en el Ítem Nº 1 por Gs 68.425.000. (Guaraníes Sesenta y ocho millones cuatrocientos veinticinco mil) y en el Ítem Nº 2 por Gs. 57.750.000 (Guaraníes Cincuenta y siete millones setecientos cincuenta mil), totalizando la suma de Gs. 126.175.000 (Guaraníes Ciento Veintiséis millones ciento setenta y cinco mil) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DESCALIFICAR** las ofertas presentadas por las Empresas Color Sur S.R.L., Master Net Informática & Comunicaciones, Ferretería Internacional S.A., Ferretería Ferrecer, Ferretería Pergal y Consultora Atenas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal